



Alfredo Esteban Restrepo Aguirre
Curador urbano segundo de Envigado

CIRCULAR No 12

REFERENCIA	CIRCULAR. FASE DE AISLAMIENTO SELECTIVO Y DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE
------------	--

En el Municipio de Envigado, 01 de septiembre de 2020, Alfredo Esteban Restrepo Aguirre, en calidad de Curador Urbano Segundo de Envigado, y considerando que:

El Presidente y todos los Ministerios, en el mes de marzo de 2020 ordenaron el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes en todo el territorio nacional, hecho que se había extendido hasta el pasado 25 de agosto de 2020 que se emite decreto nacional 1168 por el cual se dictan medidas de aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, en el cual se dictan varias medidas para la reactivación económica del país.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano Segundo de Envigado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acatar las medidas de distanciamiento individual responsable, ordenada por el Presidente de la República, mediante el cual se ordena, que, todas las personas que permanezcan en el territorio nacional deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad de comportamiento del ciudadano en el espacio público para la disminución de la propagación de la pandemia y la disminución del contagio en las actividades cotidianas expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID - 19, adopte o expidan los diferentes ministerios y entidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: Habilitar el correo electrónico curaduriasegundaenvigado@gmail.com y radicación@curaduria2envigado.co para efectuar las notificaciones o comunicaciones referidas a las peticiones y solicitudes de las personas que por sus condiciones especiales deban cumplir autoaislamiento.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la fecha de hoy primero septiembre de 2020 se prestará el servicio en el horario de 7:00 am a 4:00 pm, con una de hora para almuerzo de 12:00m a 1:00 pm.



Alfredo Esteban Restrepo Aguirre
Curador urbano segundo de Envigado

ARTÍCULO CUARTO: Se reintegran las personas al trabajo presencial.

ARTÍCULO QUINTO: Se atenderán las asesorías de manera presencial, cumpliendo con los protocolos de seguridad.

ARTÍCULO SEXTO: La señora Jacqueline Londoño por su estado de gravidez continuará en teletrabajo, y el señor Luis Fernando Uribe, continuará con el contrato suspendido dadas las condiciones del servicio y de salud que presenta este empleado.

Dada en la Curaduría Segunda de Envigado el 01 de septiembre de 2020.

ALFREDO ESTEBAN RESTREPO AGUIRRE
Curador Urbano Segundo de Envigado